



## ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

### LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR EN LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES

### THE APPLICATION OF THE PRINCIPLES OF THE ORGANIC LAW OF HIGHER EDUCATION IN CONSTITUTIONAL REFORMS

**Ana Karen Solis Bolaño**

Universidad Bolivariana del Ecuador. Guayaquil-Ecuador, correo [anitaklanena@hotmail.com](mailto:anitaklanena@hotmail.com)  
<https://orcid.org/0009-0004-4404-5769>

**Jessica Valeria Cali Vilema**

Universidad Bolivariana del Ecuador. Guayaquil- Ecuador, correo [jessyvale1810@gmail.com](mailto:jessyvale1810@gmail.com)  
<https://orcid.org/0009-0004-4404-5769>

**Duniesky Alfonso Caveda**

Universidad Bolivariana del Ecuador. Guayaquil-Ecuador, [dalfonsoc@ube.edu.ec](mailto:dalfonsoc@ube.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0001-7889-8066>

**Autor de Correspondencia:** Ana Karen Solis Bolaño, [anitaklanena@hotmail.com](mailto:anitaklanena@hotmail.com)

#### INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

**Recibido:** 02 septiembre 2025 | **Aceptado:** 08 septiembre 2025 | **Publicado online:** 19 septiembre 2025

#### CITACIÓN

Solis Bolaño, A, Cali Vilema, J y Caveda, D. (2025). La aplicación de los principios de la ley organica de educacion superior en las reformas constitucionales. *Revista Social Fronteriza* 2025; 5(5): 882. [https://doi.org/10.59814/resofro.2025.5\(5\)882](https://doi.org/10.59814/resofro.2025.5(5)882)



Esta obra está bajo una licencia internacional. [Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).





## RESUMEN

La investigación se centró en el análisis de los principios que fundamentaban la educación superior como un derecho constitucional en el contexto latinoamericano, con énfasis en Ecuador. Partió del reconocimiento de la educación superior como un derecho y bien público, lo que requería una coherencia normativa entre la legislación ordinaria y la Constitución. El estudio adoptó un enfoque cualitativo y un diseño no experimental, basándose en una metodología hermenéutica complementada con una revisión documental exhaustiva. Se interpretaron textos legales, discursos parlamentarios y documentos académicos para identificar cómo se incorporaban principios como la gratuidad, la autonomía universitaria, la equidad, la interculturalidad y la responsabilidad social. Los resultados mostraron que, aunque algunos de estos principios fueron parcialmente incluidos en los marcos constitucionales, persistieron vacíos normativos y tensiones políticas que limitaron su plena aplicación. Finalmente, se concluyó que era fundamental fortalecer el vínculo entre la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y la Constitución para garantizar una educación superior verdaderamente inclusiva, equitativa y transformadora.

**Palabras claves:** educación superior, LOES, reforma constitucional, principios jurídicos, autonomía universitaria

---

## ABSTRACT

The research focused on analyzing the principles underlying higher education as a constitutional right in the Latin American context, with an emphasis on Ecuador. It began with the recognition of higher education as a right and a public good, which required normative coherence between ordinary legislation and the Constitution. The study adopted a qualitative approach and a non-experimental design, based on a hermeneutic methodology complemented by an exhaustive documentary review. Legal texts, parliamentary speeches, and academic documents were interpreted to identify how principles such as gratuity, university autonomy, equity, interculturality, and social responsibility were incorporated.

The results showed that, although some of these principles were partially included in constitutional frameworks, normative gaps and political tensions persisted, limiting their full implementation. Finally, it was concluded that strengthening the link between the Organic Law of Higher Education (LOES) and the Constitution is essential to ensure truly inclusive, equitable, and transformative higher education.

**Keywords:** higher education, LOES, constitutional reform, legal principles, university autonomy

---





## Introducción

La educación superior fue considerada como uno de los pilares fundamentales para el desarrollo sostenible, la justicia social y el fortalecimiento de la democracia en los Estados modernos. En el contexto latinoamericano, y en particular en Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) se diseñó como un instrumento jurídico esencial para garantizar una educación de calidad, gratuita, equitativa y pertinente. Este cuerpo normativo estableció principios rectores que regulaban no solo la vida académica e institucional de universidades y centros técnicos, sino que también reflejaban valores de gran importancia constitucional, tales como la gratuidad, la autonomía universitaria, la igualdad de oportunidades, la responsabilidad social y la interculturalidad.

Frente a los procesos de reforma constitucional que se estaban llevando a cabo en la región, se hizo necesaria una reflexión crítica sobre cómo estos principios habían sido incorporados o podrían incorporarse en el texto constitucional, con el fin de fortalecer el compromiso del Estado con un sistema educativo inclusivo y democrático. El estudio se propuso analizar la incorporación de los principios de la LOES durante las reformas constitucionales en Ecuador, abarcando su dimensión jurídica, política y social. También buscó interpretar las percepciones de actores clave respecto a la viabilidad y pertinencia de elevar estos principios a rango constitucional, así como evaluar su adopción en reformas constitucionales y legislaciones comparadas de otros países latinoamericanos.

La investigación se llevó a cabo desde un enfoque cualitativo, que facilitó la interpretación de las percepciones de los actores involucrados acerca de los principios de la LOES en el contexto de las reformas constitucionales. Para ello, se empleó una metodología hermenéutica que permitió una comprensión crítica de los textos legales, discursos políticos y propuestas normativas relacionadas. Además, se realizó una revisión documental sistemática de leyes, actas legislativas, informes y literatura académica relevante. La combinación de estas herramientas metodológicas permitió abordar la educación superior como un derecho constitucional, desde una perspectiva integral y contextualizada, orientada hacia el fortalecimiento de las políticas públicas educativas en el Ecuador contemporáneo.

De esta manera, el estudio aportó una visión reflexiva sobre la evolución normativa del sistema educativo superior y su proyección hacia un marco constitucional que garantice la inclusión, equidad y calidad en la educación para todos los ciudadanos.





## 2. Desarrollo

La educación es un derecho humano fundamental reconocido por organismos internacionales como la ONU y la UNESCO. Este derecho garantiza que todas las personas, sin distinción de género, raza, condición económica o social, puedan acceder a oportunidades formativas que les permitan desarrollar su potencial y participar activamente en la sociedad (ONU MUJERES, 2024).

Según el autor (Asamblea Nacional, 2008), La educación no solo proporciona conocimientos académicos, sino que también fomenta valores como la tolerancia, la igualdad y la justicia, esenciales para la construcción de una sociedad democrática y pacífica, por ello al garantizar el acceso a una educación de calidad es una de las tareas más importantes para cualquier nación que aspire al desarrollo sostenible y equitativo. La Educación superior en Ecuador enfrenta desafíos por lo que es necesario que los Estados no solo reconozcan el derecho a la educación, sino que implementen políticas públicas efectivas para garantizarlo. Esto incluye invertir en infraestructura, capacitar a docentes, ofrecer becas y programas de mejorar los contenidos curriculares a las realidades culturales y lingüísticas de cada comunidad. Además, la educación debe ser inclusiva, es decir, debe considerar las necesidades de personas con discapacidad, poblaciones indígenas, y otros grupos vulnerables. La tecnología también puede ser una herramienta poderosa para democratizar el acceso a contenidos educativos, siempre que se acompañe de estrategias que reduzcan la brecha digital. La responsabilidad de hacer efectivo este derecho no recae únicamente en los gobiernos, sino también en la sociedad civil, la familia y el sector privado.

### **Principios de la Educación Superior Contexto Latinoamericano y Marco Ecuatoriano.**

Las reformas universitarias en América Latina han estado marcadas por procesos históricos de transformación impulsados por la necesidad de democratizar el acceso, garantizar la calidad y fortalecer la autonomía institucional. Según el autor (Burbano Rosero, 2020), Desde la Reforma de Córdoba en 1918 que introdujo principios como la autonomía universitaria, el cogobierno estudiantil y la extensión universitaria, los sistemas de educación superior de la región han evolucionado respondiendo a nuevas demandas sociales y económicas. Ecuador no ha sido la excepción; sus reformas más significativas se consolidaron en la última década a través de la promulgación de una normativa integral.

Según el autor (Conlago Gualpa, 2024), En Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), expedida en el año 2010 y reformada en varias ocasiones la más reciente en 2021, constituye el marco jurídico que regula de manera sistemática todo lo relacionado con el sistema de educación superior. Esta ley define no solo la estructura institucional, el financiamiento y los mecanismos de control, sino también los principios fundamentales que rigen a las instituciones del sistema.

De acuerdo con el artículo 1 de la LOES, la educación superior es un derecho de las personas y un bien público, y su objetivo es generar conocimientos, formar profesionales críticos, promover el desarrollo integral del país y fortalecer la identidad cultural. En el





artículo 7, se establecen los principios rectores que deben guiar al sistema, entre ellos: la calidad, la pertinencia, la integralidad, la equidad, la interculturalidad, la autonomía responsable, la libertad académica, la rendición de cuentas y la transparencia.

Estos principios reflejan una visión coherente con los marcos normativos de otros países latinoamericanos. Por ejemplo, en Argentina, la Ley de Educación Superior (Ley N.º 24.521) también promueve la autonomía, la calidad y la equidad como fundamentos esenciales. Según (Algarín Ruiz, 2019), en la región hay una tendencia creciente a vincular la educación superior con el desarrollo nacional, entendiendo a las universidades no solo como centros de formación, sino como actores estratégicos del desarrollo.

En el contexto ecuatoriano, la LOES ha implicado un cambio estructural, especialmente en lo relacionado con el rol del Estado. A diferencia de modelos más autónomos como el chileno, en Ecuador el Estado ejerce una rectoría clara a través del Consejo de Educación Superior (CES) y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt), promoviendo un modelo de responsabilidad social y control público.

Es importante señalar que los principios establecidos en la LOES no deben ser interpretados de forma aislada, sino en su relación con el sistema de aseguramiento de la calidad y los mecanismos de evaluación institucional. Como afirma (Castillo Córdova, 2005), “los principios declarativos deben traducirse en políticas efectivas si se busca un verdadero impacto en el desarrollo educativo”.

En suma, la LOES representa una apuesta por un modelo de educación superior pública, regulada y orientada al bien común, en sintonía con los postulados de justicia social y democratización promovidos por las reformas universitarias latinoamericanas.

**Autonomía Responsable:** Esta autonomía implica que las universidades y escuelas politécnicas tienen la facultad de organizarse internamente, definir sus planes de estudio, elegir a sus autoridades y gestionar sus recursos, siempre en el marco de la ley y con responsabilidad social. No obstante, esta autonomía no es absoluta; está sujeta a una rendición de cuentas permanente ante la sociedad y a los organismos de control del Estado, como el Consejo de Educación Superior (CES) y el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES). La autonomía responsable busca equilibrar la libertad académica con el compromiso de garantizar una educación de calidad, inclusiva y pertinente.

Plantea una tensión estructural en los sistemas de educación superior: por un lado, se reconoce la capacidad de autogestión de las universidades, pero por otro, esta está regulada y supervisada por el Estado. Esta dualidad puede generar conflictos en la práctica, especialmente cuando los órganos de control como el CES o el CACES intervienen en decisiones académicas o administrativas que las instituciones consideran parte de su esfera soberana. Como señala (Castillo Córdova, 2005), el desafío radica en lograr un equilibrio entre la autonomía académica y la necesidad pública, sin caer en una supervisión excesiva que limite la innovación institucional o la libertad académica.





**Principio de Cogobierno:** Para el autor (Castillo Córdoba, 2005), es una noción que busca democratizar la toma de decisiones dentro de las instituciones universitarias, garantizando la participación activa de todos los sectores que integran la comunidad académica: docentes, estudiantes y, en algunos casos, trabajadores no docentes. Este principio se basa en la idea de que la universidad no debe ser una estructura jerárquica impuesta desde arriba, sino un espacio plural y representativo donde los distintos actores tengan voz y voto en las decisiones que afectan el rumbo institucional. Históricamente, el cogobierno ha sido una conquista impulsada por los movimientos estudiantiles y docentes, especialmente en contextos donde se exigía mayor autonomía universitaria y una educación pública más inclusiva. En muchos países de América Latina, como Argentina y Uruguay, el cogobierno ha sido reconocido legalmente y se traduce en la composición de órganos colegiados, como consejos académicos o superiores, donde los representantes de cada estamento participan en la elección de autoridades, en la planificación académica y en la gestión institucional. Este sistema no solo promueve la transparencia y la rendición de cuentas, sino que también fortalece el sentido de pertenencia y compromiso de todos los integrantes con la vida universitaria.

**Principio de igualdad de oportunidades:** Para el autor (Álvarez, 2011), La igualdad de oportunidades en este nivel educativo también tiene un impacto directo en la movilidad social y en la construcción de sociedades más justas y democráticas. La universidad debe ser un espacio donde se valoren los méritos, pero también donde se reconozca que no todos parten desde la misma línea de salida. Por eso, es necesario que las instituciones adopten un enfoque de equidad, es decir, dar más a quienes más lo necesitan para equilibrar las condiciones. Al garantizar este principio, no solo se cumple con un mandato ético y legal, sino que también se promueve una educación más diversa, rica en perspectivas y comprometida con el desarrollo sostenible e inclusivo. La igualdad de oportunidades no es solo un objetivo, sino un proceso continuo de revisión, adaptación y compromiso institucional.

**Principio de Calidad:** Para el autor (Tonato Chisaguano, 2017), La Administración Pública tiene como objetivo fundamental la prestación de servicios que ofrece el estado a la colectividad y que está sustentado bajo los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación, dentro de esto es preciso indicar que tanto los organismos como entidades, sus autoridades, y demás funcionarios actuaran en base a sus competencias que estén previamente determinadas en la constitución y la ley para la prestación de un servicio público, no se debe dejar de mencionar el control que debe ejercer el estado respecto a las actividades y funciones desarrolladas por las entidades con la finalidad de transparentar sus actos y el uso de recursos y bienes públicos pues nadie estará exento de responsabilidades en el ejercicio de sus funciones, finalmente al hablar de estado de derechos y obligaciones de los usuarios frente a la administración pública estos se sujetaran de acuerdo al procedimiento correspondiente observando lo determinado en el art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador. En síntesis, la administración pública es la forma como se organiza el estado para la prestación de sus servicios, mediante atribuciones y competencias que se toman de acuerdo con reglas estrictas preestablecidas en los ordenamientos jurídicos vigentes.





Abarca a todas las instituciones comprendidas en el artículo 225, numerales 1, 2,3 y 4 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo que se enfoca al interés público en beneficio de la colectividad.

**Principio de Pertinencia:** Según el autor Barreto, (2021), El principio de pertinencia en la educación superior se refiere a la capacidad de las instituciones educativas para responder adecuadamente a las necesidades sociales, culturales, económicas, ambientales y científicas del entorno en el que están insertas. Esto implica que los programas académicos, las líneas de investigación y los proyectos de vinculación con la comunidad deben estar alineados con los desafíos actuales y futuros de la sociedad. Una educación superior pertinente no se limita a transmitir conocimientos abstractos, sino que busca formar profesionales críticos, comprometidos y preparados para generar soluciones concretas a los problemas locales, nacionales y globales. Además, la pertinencia se expresa en la adecuación de los contenidos curriculares, metodologías y prácticas pedagógicas con la realidad de los estudiantes y con las demandas del contexto. Este principio también implica una constante retroalimentación entre la universidad y su entorno, permitiendo una formación flexible, actualizada y significativa para los estudiantes y para la sociedad en su conjunto.

**Principio de Integralidad :** Según el autor Atupaña, (2023), La integralidad promueve el diálogo entre disciplinas, el trabajo colaborativo y la vinculación con la comunidad como ejes fundamentales del quehacer universitario. Esta perspectiva reconoce que los problemas del mundo actual son complejos y multidimensionales, por lo que requieren una formación igualmente diversa y conectada con la realidad. Así, una educación superior basada en el principio de integralidad busca formar profesionales capaces de aportar soluciones desde una mirada holística, con sensibilidad social y conciencia ambiental. En este sentido, la universidad se convierte en un espacio que promueve el desarrollo humano pleno, preparando a los estudiantes no solo para el mercado laboral, sino también para la vida en sociedad.

**Principio de autodeterminación:** Según el autor (Tonato, 2017), en Ecuador hace referencia a la capacidad de las instituciones de educación superior para tomar decisiones autónomas sobre su organización, funcionamiento, misión académica y proyectos de desarrollo, dentro del marco constitucional y legal del país. Esta autonomía académica, administrativa, financiera y organizativa permite que las universidades y escuelas politécnicas puedan definir sus propios planes de estudio, líneas de investigación y estrategias de vinculación con la sociedad, en concordancia con sus contextos territoriales, culturales y sociales. En Ecuador, la autodeterminación se reconoce como un derecho y un requisito para garantizar una educación crítica, pluralista y orientada al bien común, protegiendo a las universidades de interferencias políticas o económicas que puedan afectar su labor científica y educativa.

A su vez, la autodeterminación fortalece la identidad institucional y el rol transformador de la educación superior. Permite que cada institución desarrolle su propio modelo educativo, adaptado a las necesidades de su comunidad, respetando la diversidad cultural, especialmente en un país plurinacional e intercultural como Ecuador. Esta autonomía no significa aislamiento, sino una responsabilidad compartida con la sociedad



para formar profesionales comprometidos, generar conocimiento pertinente y contribuir activamente al desarrollo nacional. La autodeterminación, entendida como un ejercicio responsable y ético de la autonomía universitaria, es fundamental para garantizar la libertad de pensamiento, la innovación académica y la consolidación de una educación superior democrática, inclusiva y con calidad.

## **Educación en comunidades rurales o aisladas del Ecuador**

### **Desafíos y Necesidades**

El acceso a la educación universitaria en comunidades rurales o aisladas del Ecuador continúa siendo limitado y desigual en comparación con las zonas urbanas. Aunque la Constitución del país reconoce el derecho universal a la educación superior, diversos factores estructurales, económicos y culturales impiden que los jóvenes rurales accedan, permanezcan y se gradúen en instituciones de educación superior. Una de las principales barreras es la concentración geográfica de universidades en ciudades grandes y capitales provinciales. Esta centralización limita el acceso de jóvenes rurales, quienes deben migrar a centros urbanos, lo que implica costos elevados de transporte, alimentación y vivienda. Para muchas familias rurales, estos gastos resultan inaccesibles, generando una exclusión sistemática.

Existe una brecha digital y tecnológica significativa. Muchos jóvenes rurales carecen de acceso a internet, computadoras o espacios adecuados para estudiar, lo que se agravó durante la pandemia y persiste como obstáculo para el acceso a la modalidad virtual o híbrida de educación superior. Esta situación limita no solo el ingreso, sino también el rendimiento y la permanencia estudiantil. La falta de oferta académica pertinente es otra limitación crítica. En muchas regiones rurales, la educación superior no está articulada con las necesidades productivas, sociales y culturales del territorio. Las carreras ofrecidas no responden a los saberes ancestrales, la realidad agrícola, o el potencial turístico y ambiental de las comunidades. Se requiere una oferta formativa con enfoque intercultural, territorial y sostenible.

La falta de orientación vocacional, apoyo psicológico y acompañamiento académico incrementa los índices de deserción. Muchos estudiantes rurales son la primera generación en sus familias que accede a la universidad y enfrentan barreras emocionales, académicas y culturales que dificultan su adaptación al entorno universitario.

Es necesario ampliar los programas de becas y residencias estudiantiles, así como fortalecer los centros de educación superior comunitarios o las extensiones universitarias en zonas rurales. Estas iniciativas deben garantizar calidad académica y vínculos efectivos con el desarrollo local. Para lograr una educación universitaria equitativa e inclusiva en Ecuador, es fundamental diseñar políticas públicas específicas que reconozcan las particularidades del entorno rural y promuevan el acceso, permanencia y éxito de los jóvenes de estas comunidades.

### 3. Metodología

**Enfoque Cualitativo:** Según el autor (Vega-Malagón et al., 2014), Desde una perspectiva cualitativa, el análisis de la aplicación de los principios de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en las reformas constitucionales permite comprender cómo los valores fundamentales de la educación como la gratuidad, la autonomía universitaria, la equidad y la interculturalidad se traducen en prácticas institucionales y decisiones políticas. Este enfoque busca interpretar, a partir de entrevistas, y estudios de caso, cómo diversos actores (autoridades universitarias, legisladores, estudiantes y académicos) perciben y negocian la inclusión de estos principios en la Constitución. La investigación cualitativa revela tensiones, consensos y desafíos estructurales que no siempre son visibles en enfoques normativos. Además, permite explorar el significado simbólico y social de la educación superior como derecho, así como el grado de apropiación ciudadana respecto a su defensa en procesos de cambio constitucional. Así, se privilegia la comprensión profunda por encima de la generalización estadística.

**Investigación no experimental:** Según el autor (Torrez, 2020), Se basa en la observación y análisis de fenómenos sin manipular variables. En este tipo de estudio, se examinan los principios jurídicos, políticos y educativos ya establecidos, y se interpreta cómo han sido incorporados en reformas constitucionales anteriores o en propuestas legislativas actuales. No se realiza intervención directa sobre los actores ni sobre el objeto de estudio, sino que se analiza la realidad tal como ocurre. Se emplea un diseño transeccional, que permite observar los datos en un momento determinado, y se apoya en fuentes como leyes, discursos políticos y publicaciones académicas. Este enfoque es útil para comprender las implicaciones de políticas públicas y marcos legales desde una perspectiva descriptiva, permitiendo reflexionar sobre su impacto y congruencia con los principios fundamentales del derecho a la educación superior.

**Metodología hermenéutica:** Según el autor (Macías, 2018), Permite interpretar de manera profunda los significados contenidos en textos legales, discursos académicos y propuestas de reforma constitucional en relación con los principios de la LOES. Este enfoque cualitativo se centra en la comprensión del contexto histórico, social y cultural en el que se producen dichos textos, buscando desentrañar la intención del legislador, el sentido de las normativas y las implicaciones para la educación superior. A través del análisis hermenéutico, se reconstruyen los sentidos detrás de conceptos como gratuidad, equidad o autonomía universitaria, superando una simple lectura literal. El proceso implica una lectura crítica y reflexiva, utilizando el círculo hermenéutico como técnica, es decir, un ir y venir constante entre las partes del texto y el todo, para alcanzar una comprensión integral. Esta metodología permite abordar la educación superior no solo como fenómeno legal, sino como expresión de valores y aspiraciones colectivas.

**Revisión documental:** Según el autor (Gómez et al., 2017), Constituye una técnica fundamental, ya que permite recolectar, organizar y analizar información existente sobre la



Ley Orgánica de Educación Superior y su relación con reformas constitucionales. Este proceso implica la selección sistemática de documentos relevantes, tales como textos legales, actas legislativas, sentencias, artículos académicos, informes gubernamentales y propuestas de reforma. El análisis documental se orienta a identificar los principios clave de la LOES gratuidad, equidad, autonomía, entre otros y observar cómo han sido interpretados, aplicados o modificados en contextos constitucionales. Además, se examina la evolución histórica de estas normas y se comparan con experiencias de otros países de América Latina. Esta técnica permite construir una base teórica sólida y contextualizada, a partir de fuentes primarias y secundarias, y sustentar el análisis hermenéutico con evidencias verificables. La revisión documental no solo respalda el marco conceptual, sino que enriquece la comprensión crítica del objeto de estudio.

Las zonas rurales ecuatorianas mantienen una importante desigualdad en el acceso a la educación superior. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) para el tercer semestre de 2023, el 21,7 % de la población urbana entre 25 y 64 años alcanzó educación superior, frente a apenas 7,0 % en áreas rurales. Esta diferencia evidencia barreras estructurales como pobreza, aislamiento geográfico y oferta formativa limitada. La tasa neta de matrícula en educación superior, uno de los indicadores más esclarecedores, muestra que entre 2009 y 2011 las áreas rurales aumentaron del 12,16 % al 16,24 %, pero luego sufrieron una caída importante: en 2014 se situaron en 10,07 %, y en 2017 solo alcanzaban el 8,91 %, mientras que en zonas urbanas la tasa se recuperó hasta el 27,72 % . Complementariamente, el Censo de Población y Vivienda 2022 revela que la proporción de población de 24 años o más con educación superior muestra una brecha urbana-rural de aproximadamente 16 puntos porcentuales, y una diferencia de 3,2 años promedio de escolaridad entre ambas áreas.

Estas desigualdades se agravan por condiciones socioeconómicas: mientras en 2015 la pobreza rural alcanzó el 43,35 %, la urbana fue solo el 15,07 %. La pobreza extrema rural llegó al 19,74 %, versus apenas 3,90 % en zonas urbanas, lo cual dificulta el financiamiento por parte de las familias para estudios superiores. En comunidades rurales existe un importante déficit de docentes e infraestructura educativa y culturalmente pertinente: se estima un déficit de unos 6 000 docentes bilingües y especializados en educación intercultural y rural. En muchas zonas, menos del 2 % de jóvenes indígenas logran ingresar a la universidad, y apenas el 17 % de niños indígenas menores de cinco años recibe atención educativa formal.

El análisis realizado permite identificar varias tendencias fundamentales en relación con el acceso a la educación en el contexto ecuatoriano, particularmente en las zonas rurales. En primer lugar, se evidencian profundas brechas entre las áreas rurales y urbanas en cuanto al acceso a la educación. Estas desigualdades no solo se manifiestan en términos de cobertura y disponibilidad de centros educativos, sino también en la calidad de la educación impartida. Mientras que en las zonas urbanas existe una mayor concentración de instituciones educativas con mejores condiciones materiales y humanas, en las zonas rurales la escasez de recursos, la dispersión geográfica y la falta de servicios básicos dificultan significativamente el acceso de los estudiantes a una educación de calidad.





Las condiciones socioeconómicas emergen como un factor determinante en este proceso. Muchas familias rurales viven en condiciones de pobreza o extrema pobreza, lo que limita su capacidad para sostener la educación de sus hijos. Los costos asociados a la educación, aunque esta sea oficialmente gratuita, como el transporte, los materiales escolares, la alimentación y, en algunos casos, el acceso a tecnología, constituyen barreras reales para muchas familias. Esta situación se agrava cuando los niños y adolescentes deben abandonar la escuela para integrarse tempranamente al trabajo y así contribuir a la economía familiar. Además, la desnutrición, los problemas de salud y la falta de acompañamiento académico en el hogar influyen negativamente en el rendimiento escolar y la permanencia en el sistema educativo.

El análisis revela un importante déficit de maestros en las zonas rurales, tanto en términos cuantitativos como cualitativos. La escasez de docentes debidamente cualificados y con formación continua adecuada impide la implementación efectiva de los principios establecidos en la Constitución ecuatoriana, que reconoce la educación como un derecho fundamental y un bien público. En muchas comunidades rurales, los docentes enfrentan condiciones laborales precarias, falta de incentivos y aislamiento, lo que desincentiva su permanencia y compromiso a largo plazo con estas poblaciones. Además, la formación inicial de los docentes muchas veces no está contextualizada para responder a las realidades socioculturales de las comunidades rurales, especialmente en lo que respecta a la interculturalidad y la educación bilingüe en zonas con presencia de pueblos y nacionalidades indígenas.

#### **4. Resultados**

La asimilación de principios normativos dentro de marcos culturales y políticos específicos es clave para comprender la eficacia de las políticas públicas. En el caso latinoamericano, y particularmente en Ecuador, los principios establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) han sido incorporados con distintos grados de apropiación, adaptación y resistencia, dependiendo del contexto político, social y económico. La LOES, vigente en Ecuador desde 2010 y reformada en diversas ocasiones, está basada en principios como la autonomía universitaria, la gratuidad, la calidad, la pertinencia, la igualdad de oportunidades, y la rendición de cuentas. Estos principios, aunque de carácter técnico-jurídico, están profundamente influenciados por las corrientes ideológicas del momento. En Ecuador, su implementación ha estado marcada por tensiones entre la centralización estatal del sistema de educación superior y la autonomía institucional de las universidades.

En el contexto latinoamericano, los principios de acceso equitativo y calidad han sido temas centrales en las reformas educativas impulsadas en países como Argentina, Chile, Colombia y México. Sin embargo, la forma en que estos principios han sido incorporados varía considerablemente. Mientras algunos países han optado por modelos más privatizados y competitivos, Ecuador ha seguido una línea de mayor regulación estatal, con fuerte presencia del Estado en el aseguramiento de la calidad, la planificación educativa y la redistribución de recursos.





Esta orientación ecuatoriana se ha traducido también en reformas constitucionales y legales que refuerzan el papel del Estado como garante del derecho a la educación superior. La Constitución de 2008 ya incorporaba una visión de derechos, incluyendo la gratuidad progresiva de la educación superior y la obligatoriedad de la calidad. La LOES ha servido como instrumento técnico para implementar estos mandatos constitucionales, y sus principios han influenciado incluso propuestas posteriores de reformas constitucionales, especialmente en lo referente a la democratización del acceso, la equidad territorial y la participación ciudadana en la gestión educativa.

La aplicación de estos principios no ha estado exenta de críticas. Universidades públicas han cuestionado la pérdida de autonomía frente a los organismos de regulación como el CES (Consejo de Educación Superior) y la SENESCYT (Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación). Asimismo, sectores académicos han señalado que la sobre institucionalización de la calidad puede derivar en burocratización, alejando a las universidades de su labor crítica y creativa.

El derecho a la educación se centra en la aplicación directa a los principios por lo tanto a nivel de latinoamerica los estudios representan un requisito fundamental para la realización profesional de las personas, es decir los principios representan un gran barco de posibilidades en las cuales el estado comprende en el ser el primer precursor de garantizar el acceso a la educación superior; en tal virtud el estado deberá crear leyes pertinentes en las cuales sean gozadas a través de ciertos principios de la propia norma superior en referencia y por lo tanto la evolución de la educación se forja de manera competitiva en razón a la gran cantidad de aspirantes que llegan a la educación superior Navarro, (2007) realiza un análisis de como las reformas educativas han evolucionado a nivel de latinoamerica, con la aplicación de los principios correspondientes y las denomina como “ reformas del Estado”; durante el período comprendido entre 1990 hasta el año 2005 el contexto educativo en latinoamerica ha evolucionado de manera notable ya que en los países como Brasil, Colombia y Ecuador, se han forjado en el eje principal del principio de “Responsabilidad Fiscal”.

La Responsabilidad fiscal es aquella en la cual los gobiernos plantean recursos necesarios para la aplicación y ejecución de procesos educativos en los cuales se ejecute la práctica educativa de manera eficiente y eficaz, otro ejemplo determinante comprende al análisis efectuado por López, (2017) comprende en el principio de universalización, en el cual se refiere al acceso a la educación que tienen todas las personas sin restricción alguna y de esta manera se compara al principio de acceso universal comprendido en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior de esta manera los estudios latinoamericanos siempre han pertenecido al eje prioritario en temas educativos (Martí-Noguera & Quezada, 2019), señalan que en el contexto latinoamericano ha sido un reto considerable la aplicación de diversas normas jurídicas que contemplen un sistema educativo sostenible, en razón de que dentro del contexto del Ecuador y latinoamerica se ha forjado “valores y principios” dentro de los modelos educativos de países como Ecuador, Argentina, Perú, Colombia y Chile, en el cual todos los avances educativos han sido determinantes para cosmovisión de la Educación Superior.



## 5. Discusión

Para Noguera Fernández, (2009), es un experto en derecho constitucional, en el cual se caracteriza por la relación directa en el año 2008 por la elaboración de la Constitución de la República del Ecuador e interviniente en temas relacionados con la educación superior, por lo que dentro de su tesis se conserva la teoría de la aplicación de principios de las normas que se adecuen a la educación superior por lo que es indispensable el derecho que tienen todos los estudiantes en que el estado garantice su formación.

Para Bowen et al., (2023), realiza un análisis comparativo de la educación superior por el período comprendido entre 1998 y 2008 referente a las dos últimas constituciones en los aspectos de ingreso a la educación superior, menciona que conforme la entrada en vigencia de la Constitución del año 2008 ha existido un gran avance, conforme al principio de gratuidad en razón de que dentro de la Constitución del año 1998, la gratuidad no era una de las preferencias educativas en el contexto de aplicabilidad de principios educativos.

Para (Broncano Sangucho, 2024), quien cita a Riccardo Guastini & César E. Moreno More (2004), señala que en ocasiones la aplicabilidad de principios se ha visto transgredida en contextos de educación superior por lo que la educación superior se destaca en la aplicación de garantías constitucionales a fin de que exista una coherente determinación del sistema jurídico y aplicable a los principios intentando evitar la presentación de garantías constitucionales, con el fin de hacer prevalecer los derechos de quienes hacen uso del sistema educativo superior y es una garantía de aplicable en temas de desarrollo.

Señala Pérez et al., (2023) ,que la Ley Orgánica de Educación Superior vulnera derechos y garantías como el libre acceso a la universidad y sobre todo referente a la graduación lo cual ha sido objeto de análisis por las unidades de bienestar institucional, en razón es necesario un modelo educativo distinto a fin de que se pueda garantizar el libre acceso a la educación superior.

Según (Polo Pazmiño, 2018), realiza un análisis referente a la aplicación de los principios constitucionales en la normativa del Ecuador; por lo que se señala que se debe establecer un análisis pormenorizado incluyendo la aplicabilidad del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador desde perspectivas doctrinales y jurisprudenciales por lo que la ejecutividad de los derechos depende del estricto cumplimiento que deben otorgar desde la Constitución de la República del Ecuador.

### Análisis discusión y propuesta



La Constitución vigente y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) de Ecuador consagran un conjunto amplio y coherente de principios destinados a moldear un sistema de educación superior que impulse la equidad, la calidad, la responsabilidad social y la pertinencia, estos principios no solo tienen un diseño teórico robusto, sino que también presentan desafíos complejos en su implementación práctica, además, los principios de autodeterminación del pensamiento, interculturalidad, universalidad y no discriminación, están acá reconocidos en la normativa de la LOES y en políticas internas de institutos públicos como el IAEN . en la práctica, sin embargo, siguen siendo materias en construcción.

La Corte Constitucional, por ejemplo, ha tenido que intervenir para restablecer derechos de estudiantes frente a vulneraciones institucionales, como sucede en casos de discriminación por identidad de género, esto confirma que esos principios, aunque vigentes, requieren vigilancia, mecanismos sancionadores eficaces y formación para su concreta aplicación, por lo que el financiamiento adecuado, codificado constitucionalmente busca garantizar la sostenibilidad del sistema según criterios de calidad, en teoría, se recibe financiamiento predecible, automático, y vinculado a indicadores de calidad ya que la práctica, la capacidad estatal y redistribución presupuestaria aún afectan la universalidad y efectividad del principio.

Una propuesta sostenible converge en la asignación correcta de los recursos para financiar la educación superior por lo que se adecua al principio de corresponsabilidad fiscal y presupuestaria en la que se genera aspectos necesarios para la financiación correcta de la educación superior; así como la aplicación dentro de las universidades los derechos que les sean garantizados a los estudiantes dentro de las aulas y sus respectivos procesos de titulación; la propuesta se enlaza a la aplicabilidad de los principios y derechos por parte de las autoridades; además de la correcta interpretación de la norma.

## **6. Conclusiones**

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) presenta una estructura coherente con el marco constitucional ecuatoriano, especialmente en lo que respecta a los principios de gratuidad, universalidad, pertinencia, calidad e interculturalidad. Estos principios están alineados con el mandato de la Constitución de 2008, que garantiza el derecho a una educación superior inclusiva, crítica y de calidad. No obstante, la aplicación práctica de estos principios en el contexto de reformas constitucionales ha sido limitada y desigual. La reforma constitucional no ha implicado necesariamente un fortalecimiento institucional en términos de financiamiento o autonomía universitaria. En la práctica, la capacidad del Estado para cumplir con el principio de financiamiento automático, predecible y suficiente se ha visto





afectada por restricciones fiscales, lo que debilita la sostenibilidad del sistema. Adicionalmente, aunque las reformas han impulsado avances normativos, como en el reconocimiento de la educación superior como un bien público, los mecanismos de garantía y exigibilidad aún son frágiles. Las políticas de inclusión y no discriminación, por ejemplo, requieren más que legislación: necesitan estructuras institucionales capaces de aplicar sanciones efectivas y generar transformaciones culturales dentro del sistema. Así, los principios de la LOES, aunque constitucionalizados, enfrentan desafíos profundos para su materialización efectiva.

La incorporación de los principios de la LOES en las reformas constitucionales ha permitido consolidar un marco legal progresista en materia de derechos educativos. No obstante, persiste una tensión evidente entre el diseño normativo y la realidad de su implementación. Si bien se reconocen principios como la equidad, la no discriminación, la autodeterminación del pensamiento y la interculturalidad, su concreción en las políticas universitarias todavía es parcial. Casos como los fallos de la Corte Constitucional sobre discriminación por identidad de género evidencian que las instituciones aún carecen de mecanismos internos eficaces para proteger los derechos de sus estudiantes. Además, las reformas constitucionales no han sido acompañadas de un proceso sostenido de fortalecimiento institucional ni de una cultura de gobernanza democrática dentro del sistema de educación superior. A ello se suma la necesidad de mejorar la interpretación y aplicación de la normativa por parte de las autoridades universitarias, en especial en los procesos de titulación y trato igualitario. Por tanto, la constitucionalización de los principios de la LOES representa un avance normativo, pero su aplicación efectiva depende de factores estructurales como el financiamiento, la formación institucional y la voluntad política para garantizar un sistema verdaderamente justo y transformador.

### **Conflicto de Intereses**

Los autores declaran que este estudio no presenta conflictos de intereses y que por tanto, se ha seguido de forma ética los procesos adaptados por esta revista, afirmando que este trabajo no ha sido publicado en otra revista de forma parcial o total.

### **Bibliografía**

- Algarín Ruiz, E. M. (2019). Aplicabilidad del Principio de Celeridad en el Procedimiento Civil Colombiano y la Pérdida Automática de la Competencia de los Jueces.*  
<https://repositorio.cuc.edu.co/handle/11323/5350>
- Álvarez, G. A. D. (2011). Justicia, Derecho e igualdad. Revista Forum, 1(1), 35-64.*  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3989244>
- Atupaña Inguillay, C. J. (2023). La eficacia del control social como mecanismo de vigilancia en el manejo de la administración pública del GAD de Colta 2021. [B.S. thesis].*





<http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/10791>

Barreto, W. E. R. (2021). *Los Principios del Estado Constitucional de Derechos y Justicia en el procedimiento legislativo en Ecuador. Sociedad & Tecnología, 4(S1), 226-239.*

Bowen, M. T. M., Falconí, F. P., & Plaza, J. B. S. (2023). *Acceso a la educación estudio comparativo, Constitución de 1998 con la del 2008. Polo del Conocimiento, 8(11), 143-153.*

Broncano Sangucho, J. A. (2024). *Acción de protección y su incidencia en el derecho al ingreso y permanencia en la educación superior.*  
<https://repositorio.uta.edu.ec/items/ab568d04-0e84-4a61-ab7c-9f6f86c3e69f>

Burbano Rosero, E. H. (2020). *El derecho a la educación es vulnerado en la extinción de pensiones alimenticias en los jóvenes que han cumplido 21 años de edad y se encuentran cursando sus estudios superiores.*  
<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/12783>

Castillo Córdova, L. (2005). *Los principios procesales en el Código Procesal Constitucional.*  
<https://pirhua.udep.edu.pe/bitstreams/9092545c-a464-4ed1-b540-c8a0212fe6c9/download>

Conlago Gualpa, L. M. (2024). *Principio de interés superior de niñas y niños en el divorcio por mutuo acuerdo en notarías del Distrito Metropolitano de Quito.*  
<https://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/6611>

Gómez, D., Carranza, Y., & Ramos, C. (2017). *Revisión documental, una herramienta para el mejoramiento de las competencias de lectura y escritura en estudiantes universitarios. Revista Chakiñan de Ciencias Sociales y Humanidades, 1, 46-56.*

López, J. R. F. (2017). *La política pública de educación en Colombia: Gestión del personal docente y reformas educativas globales en el caso colombiano. Academia &*





Derecho,

13.

<http://biblos.unilibrecucuta.edu.co/ojs/index.php/derecho/article/view/131>

Macías, G. F. (2018). *Metodología para la investigación cualitativa fenomenológica y/o hermenéutica*. *Revista latinoamericana de psicoterapia existencial*, 17, 17-23.

Martí-Noguera, J. J., & Quezada, R. G. (2019). *Construcción de un sistema de Educación Superior socialmente responsable en América Latina: Avances y desafíos*. *Education Policy Analysis Archives*, 27, 97-97.

Navarro, J. C. (2007). *Las reformas educativas como reformas del Estado: América Latina en las dos últimas décadas*. *El estado de las reformas del Estado en América Latina*, 433-474.

Noguera Fernández, A. (2009). *¿Derechos fundamentales, fundamentalísimos o, simplemente, derechos?: El principio de indivisibilidad de los derechos en el viejo y el nuevo constitucionalismo*. *Derechos y Libertades*: 21, 2, 2009, 117-147.

ONU MUJERES. (2024, marzo 1). *Alerta de Género*. [https://ecuador.unwomen.org/sites/default/files/2024-04/alerta\\_de\\_genero\\_ecuador\\_abril\\_2024.pdf](https://ecuador.unwomen.org/sites/default/files/2024-04/alerta_de_genero_ecuador_abril_2024.pdf)

Pérez, I., Ramírez, M., Aizaga, M., & Domedech, N. (2023). *Unidades de Bienestar en Instituciones de Educación Superior Privadas: Abordaje desde la Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior*. <http://repositorio.unibe.edu.ec/handle/123456789/605>

Polo Pazmiño, E. J. (2018). *Los principios de aplicación de los derechos en la Constitución ecuatoriana: Una mirada desde la doctrina y la jurisprudencia*. *Ius Humani. Revista de Derecho*, 7, 223-247.





- Tonato Chisaguano, B. V. (2017). La calidad del servicio público en el Ecuador: Caso Centro de Atención Universal del IESS del Distrito Metropolitano de Quito 2014-2016 [Master's Thesis, IAEN]. <https://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/5038>*
- Torrez, J. A. C. (2020). El webinar como instrumento de investigación no experimental. Apthapi, 6(2), 1988-2000.*
- Vega-Malagón, G., Ávila-Morales, J., Vega-Malagón, A. J., Camacho-Calderón, N., Becerril-Santos, A., & Leo-Amador, G. E. (2014). Paradigmas en la investigación. Enfoque cuantitativo y cualitativo. European Scientific Journal, 10(15). <https://core.ac.uk/download/pdf/236413540.pdf>*

